

Propuesta del Socio  
Sr Costa Farinas  
referente a las  
citaciones de Juntas

Terminado el despacho ordinario el Presidente concede la palabra al Sr Costa Farinas. Este da las gracias mas expresivas por las frases de afecto y encomio que la Junta le ha otorgado y quiere hacer presente el amor a la corporacion pidiendo conste en acta su agradecimiento hacia la misma y por ultimo se ofrece incondicionalmente. Por otra parte dice que la citacion que se acostumbra pasar a los Sres Socios comunicandole dia y hora en que ha de celebrarse sesion, la correspondiente al mes de Octubre llego a su poder tardivamente y con objeto de evitar estos inconvenientes hace la propuesta basandose en lo determinado en los estatutos que la corporacion acuerde se designe dia fijo en que mensualmente habrian de celebrarse las Juntas.

El Sr Presidente reitera el sentimiento producido por la dimision del Sr Costa Farinas, acerca de la propuesta, dice que viene haciendole de esta manera tiempo ha, porque ello representa la menor molestia posible para los Sres Socios, pero no obstante por su parte no ha de hacer oposicion, que la Junta tome el acuerdo de conformidad con lo propuesto por el Sr Costa Farinas y fije ella el dia o por el contrario acuerde seguir la marcha que hasta ahora se ha venido llevando.

El Sr Perez Maria dice que los estatutos por los que la Sociedad se rige actualmente datan del año 1836 y asi sucede en todas las Sociedades antiguas, que el uso ha ido desterrando ciertas disposiciones obedeciendo a multiples circunstancias, dice tambien no es admisible el fijar un dia determinado para celebrar la junta lo cual debe estar al arbitrio del Sr Director, pues puede ocurrir que se fijara un dia determinado la celebracion de la junta y en esa fecha no hubiera asuntos de que tratar y en cambio al siguiente dia u otro proximo siguiente hubiera asunto de vital interes y resolucion urgente y no podria resolverse; tambien ese dia fijo podria caer en una festividad a la que seguramente no acudiria nadie. Tampoco puede estimarse procedente el fijar en una junta la celebracion de la siguiente pues se daria el caso de que los Socios que no asistieran a esa sesion ignorarian la fecha de la siguiente, con el consiguiente perjuicio y molestias de los Sres Socios, piensa el Sr Costa Farinas en todo lo expuesto dice y veia la poca utilidad de su propuesta.